ISVI LTDA., comprometida con la ética empresarial, la legalidad, la transparencia y la integridad, adopta la presente Política para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FP, como parte de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT 2.0.

La presente política se fundamenta en la Circular Externa 20240000245 del 14 de febrero de 2024, modificada por la Circular Externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como en las demás disposiciones legales y regulatorias aplicables y en aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para su implementación y cumplimiento, ISVI LTDA. establece los siguientes lineamientos:

1. ISVI LTDA., rechaza cualquier vínculo, negocio, transacción u operación relacionada directa o indirectamente con actividades ilícitas, especialmente aquellas asociadas con LA/FT/FP.
2. La organización implementará procedimientos, metodologías y controles para identificar, analizar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT/FP a los que se encuentre expuesta durante el desarrollo de sus actividades, de conformidad con el enfoque basado en riesgos y considerando las características de sus operaciones, contrapartes, productos, servicios, canales y jurisdicciones.
3. ISVI LTDA., aplicará medidas de debida diligencia para conocer, identificar y verificar a sus socios, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, beneficiarios finales y demás contrapartes, de acuerdo con su nivel de riesgo y los requisitos aplicables.
   Las medidas de debida diligencia se aplicarán conforme al enfoque basado en riesgos y podrán ser simplificadas, ordinarias o intensificadas, según corresponda. Estas medidas incluirán controles para la identificación y verificación de beneficiarios finales, personas expuestas políticamente —PEP—, contrapartes ubicadas o relacionadas con jurisdicciones de mayor riesgo y demás factores que puedan representar una exposición superior al riesgo de LA/FT/FP.
4. Los socios, administradores, directivos, empleados y demás personas vinculadas con la organización deberán informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta, operación inusual o situación que pueda estar relacionada con LA/FT/FP, utilizando los canales internos establecidos.
5. El Oficial de Cumplimiento analizará las operaciones inusuales y determinará si estas tienen el carácter de sospechosas. Cuando corresponda, gestionará la elaboración y presentación de los reportes de operaciones sospechosas ROS y demás reportes exigidos ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y las autoridades competentes.
   Los ROS, sus soportes y la información relacionada con su identificación, análisis, elaboración o envío son de carácter reservado. Se prohíbe informar a la contraparte involucrada o a cualquier tercero sobre la existencia, preparación, análisis o presentación de un ROS ante la UIAF o cualquier autoridad competente.

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

6. ISVI LTDA., protegerá la identidad y confidencialidad del reportante y prohíbe cualquier acto de represalia contra las personas que comuniquen de buena fe posibles operaciones, señales de alerta o situaciones relacionadas con LA/FT/FP.
7. La organización desarrollará actividades periódicas de capacitación, sensibilización y comunicación para fortalecer la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FP entre sus socios, administradores, directivos, empleados y demás partes interesadas pertinentes, de acuerdo con su rol y nivel de exposición al riesgo.
8. La Alta Dirección proporcionará los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros necesarios para implementar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el SARLAFT 2.0, garantizando la autonomía, independencia y capacidad operativa del Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.
9. ISVI LTDA., conservará los documentos, registros, análisis, soportes de debida diligencia, información sobre beneficiarios finales, resultados de consultas, reportes internos y externos y demás evidencias relacionadas con la gestión del riesgo de LA/FT/FP durante el término establecido en la regulación aplicable. La información deberá mantenerse íntegra, disponible, actualizada, segura y protegida contra pérdida, alteración, uso o acceso no autorizado.
10. ISVI LTDA., contará con un Oficial de Cumplimiento principal y un suplente, designados por el órgano competente, quienes deberán cumplir los requisitos de idoneidad, experiencia, independencia y demás condiciones establecidas en la normativa aplicable. Su designación y la información correspondiente serán reportadas oportunamente ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la UIAF, según corresponda.
    El Oficial de Cumplimiento principal fue designado mediante Acta N.º 127 del 7 de abril de 2025, con nombramiento vigente desde esa misma fecha. El Oficial de Cumplimiento suplente fue designado mediante Acta N.º 127 del 7 de abril de 2025, con nombramiento vigente desde esa misma fecha. ISVI LTDA. conservará los soportes que acrediten sus nombramientos, el cumplimiento de los requisitos aplicables y los reportes efectuados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Unidad de Información y Análisis Financiero —UIAF—.

11. El Manual de SARLAFT 2.0, las políticas, el código de ética y conduta y la matriz de riesgos fueron aprobadas mediante Acta N.º 128 del 7 de abril de 2025,
12. El incumplimiento de esta política, del Manual SARLAFT 2.0, de los procedimientos internos o de los requisitos legales y regulatorios aplicables dará lugar a las medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales correspondientes, respetando el debido proceso.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para los socios, administradores, directivos, empleados y demás personas vinculadas con ISVI LTDA. Asimismo, será comunicada a clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas pertinentes.

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

ISVI LTDA., garantizará la comunicación, divulgación y socialización de la política de prevención del lavado de activos financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a sus colaboradores y partes interesadas pertinentes mediante los mecanismos definidos por la organización, conservando evidencia de las actividades realizadas.

El incumplimiento de la presente política podrá generar medidas administrativas, laborales, contractuales o legales conforme a la gravedad de la situación identificada y los lineamientos internos establecidos por ISVI LTDA.

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva de ISVI LTDA., mediante Acta N.º 162 del 08 de septiembre de 2026; entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios legales, regulatorios, organizacionales u operativos que así lo requieran. Las modificaciones sustanciales deberán ser presentadas nuevamente para aprobación de la Junta Directiva o del máximo órgano social competente.



LIBARDO ANDRÉS LINARES H. | Oficial de Cumplimiento |
(CCO®) Certified Compliance Officer - ISVI LTDA
Tel 3212413300
Avenida Calle 127 N° 46 – 25 | Bogotá – Colombia.
Email. oficumplimiento@isvi.com | www.isvi.com



JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
ISVI LTDA

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.